RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 422-2023–DGA–UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 200-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de gastos gestionados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° ° 0289-2023-UNDC de fecha 06 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica autoriza la participación de los estudiantes del Taller de Música de la UNDC en el Festival Cultural "Somos comunidad", que se realizará el día domingo 10 de setiembre a las 9:00 am, en el C.P Campo Alegre, Chincha Baja.

Que, mediante INFORME N° 078 -2023-DTM.UNDC de fecha 11 de setiembre de 2023, el Responsable del Taller de Música de la Universidad Nacional de Cañete, solicita el reembolso de los gastos efectuados en el viaje para la participación en el Taller de Música de la UNDC en el Festival Cultural "Somos comunidad".

Que, mediante INFORME N° 519 - 2023 – UNDC-DBU de fecha 15 de setiembre de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario solicita el reembolso a favor del Dr Yuri Santiago Peñafiel García por los gastos efectuados en el viaje del Taller de Música a la Ciudad de Chincha.

Que, mediante INFORME N° 200-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA de fecha 05 de octubre de 2023, el Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, remite el INFORME N°166-2023-UNDC/ESP.CONT., el cual señala lo siguiente:

- Respecto a los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- No dispone de disponibilidad presupuestal.
- El Dr. Peñafiel García Yuri Santiago, solicita rembolsar por el importe de S/ 544.70 soles.
- Se ha procedido realizar la búsqueda de la relación de encargos y no se evidencia otorgamiento de encargo para ese día 10/09/2023 y la actividad en mención según lo indicado en el segundo párrafo.
- La entidad no cuenta con Directiva o reglamento respecto al otorgamiento de reembolso de gasto.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 556 - 2023-UNDC/DGAJ –ERS de fecha 03 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se contaba

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 422-2023–DGA–UNDC

con una autorización para la participación en el Festival Cultural "Somos comunidad" por parte de la Vicepresidencia Académica, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el DR. PEÑAFIEL GARCIA YURI SANTIAGO, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado, pudiendo también evaluar la posibilidad de que dicho monto sea reembolsado por caja chica, ambos casos, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 0920-2023/OPP/UNDC de fecha 13 de noviembre de 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la asignación presupuestal para para reembolso a favor del Sr. YURI SANTIAGO PEÑAFIEL GARCIA por la suma total de S/. 544.70 soles.

Que, al respecto se debe indicar que mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0289-2023-UNDC, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Vicepresidencia Académica autorizó la participación de los estudiantes del Taller de Música de la UNDC, en el Festival Cultural "Somos comunidad", que se realizó el domingo 10 de setiembre a las 9:00 am, en el C.P. Campo Alegre, chincha Baja.

Que, siendo así, vemos que el Festival Cultural "Somos comunidad"; realizado, fue debidamente aprobado por la Vicepresidencia Académica, siendo que se está solicitando el REEMBOLSO de los gastos incurridos por la participación de los estudiantes del Taller de Música de la UNDC, a favor del DR. PEÑAFIEL GARCIA YURI SANTIAGO, por la suma de S/ 544.70 Soles.

Que, por su parte, si bien es cierto los rembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas, también es cierto que se contaba con una autorización por parte de la Vicepresidencia Académica; por otro lado, vemos que se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Dr. YURI SANTIAGO PEÑAFIEL GARCIA.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales, procede en certificar según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.3.27.1199	S/ 544.70	1626

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL el pago del reembolso de gastos generados por la participación en el Festival Cultural "Somos Comunidad", al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	DR. YURI SANTIAGO PEÑAFIEL GARCIA	S/ 544.70
Total		**S/ 544.70**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión

EMEE/kcg

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 422-2023–DGA–UNDC

Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA ESPINOZA Edelmira Melina FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 08:26:54-0500

EMEE/kcg